



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO  
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal  
UGEL-HUARMACA  
Proyecto: 00001  
Fecha: 02/01/2025

# Resolución Directoral N.º 00001 - 2025

Huarmaca, 02 ENE 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de veintiuno (21) folios a la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la citada Ley y en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 - 2013-ED;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes. Asimismo, el artículo 216 del citado Reglamento señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", de la referida norma en el numeral 5.4 inciso 5.4.1 y 5.4.2 nos detalla de la contratación y funciones del comité;



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO  
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

## Resolución Directoral N.º 00001 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 01006-2024 UGEL Huarmaca, con fecha 25 de marzo del 2024 en su ARTÍCULO PRIMERO. Se Conformó el Comité del Proceso de Contracción de Auxiliares en Educación para el Año 2024 de la UGEL Huarmaca, en merito Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU.

Asimismo, en virtud a lo señalado mediante Oficio Múltiple N°00141-2024-MINEDU/V MGP- DIGEDD de fecha 19 de diciembre del 2024 numeral "d) El comité que está a cargo del proceso de contrato 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.6 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 0149-2024-MINEDU, será el comité de contrato 2024, instancia que mantiene vigencia para la implementación del proceso 2025, para lo cual las IGED deberán emitir hasta el 02 de enero del 2025 la resolución que amplía su vigencia para el año lectivo siguiente."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 149-2024-MINEDU, en su Artículo 2.- Incorporar el numeral 6.6.6, el literal o al numeral 6.8.1, el literal h al numeral 9.1 y los numerales 10.5 y 10.6 a la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N°060-2024-MINEDU, los cuales quedarán redactados conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante el Informe N° 01-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-J.RR.HH./NVS, la jefa del área de recursos humanos solicita al director de UGEL – Huarmaca "Ampliación de vigencia del Comité de Contratación de Auxiliares de Educación Nivel Inicial que hace referencia la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU para el año lectivo 2025" cuya finalidad es establecer los procedimientos y requisitos para la contratación de auxiliares educación en las Instituciones Públicas.

Que, mediante Memorándum N° 002-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 02 de enero de 2025, el director de UGEL Huarmaca, autoriza proyectar Resolución Directoral de ampliación de vigencia del Comité del Proceso de contratación de Auxiliares en Educación para el año 2025 de la Unidad Gestión Educativa Local de Huarmaca, personal que se detalla en la parte Resolutiva del presente acto;

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 310-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, mediante Proveedor N.º 001-2024 y estando visado por las diferentes Áreas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU modificado por la Resolución viceministerial N° 149-2024-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2024 de fecha 09 de enero de 2025.

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**

# Resolución Directoral N.º 00001 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar la Vigencia del Comité del Proceso de Contracción de Auxiliares en Educación para el Año 2025 de la UGEL Huarmaca, en merito a la Resolución Viceministerial N° 149-2024-MINEDU, personal que se detalla en el siguiente cuadro.

**MIEMBROS TITULARES:**

N°	CARGO	DNI	CARGO	CORREO	FUNCIÓN
01	ABG. NAIKE ORNELLA VELA SAGASTEGUI	47816570	JEFA DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS	velanaike9@gmail.com	PRESIDENTE
02	PROF. KARLA GUERRERO QUIÑONES	43872893	ESPECIALISTA DE AEB NIVEL INICIAL	guerreroqkarla@gmail.com	SECRETARIA TÉCNICA
03	TEC. BECCY YOHANA TORRES TORRES	41732764	ENCARGADA DEL 30% Y BIENESTAR SOCIAL	beccy1042@hotmail.com	MIEMBRO
04	PROF. SONIA CRUZ TIQUILLAHUANCA	17627474	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	cruztiquillahuanca@gmail.com	MIEMBRO

**MIEMBROS ALTERNOS:**

N°	CARGO	DNI	CARGO	CORREO	FUNCIONES
01	ECON. LUIS ALBERTO GAMARRA RIOS	47140164	DIRECTOR DE UPDI UGEL - HUARMACA	luis_gamarra@hotmail.com	PRESIDENTE
02	MG. JUAN ROMULO CHINCHAY TINEO	03243336	ESPECIALISTA DE AEB NIVEL SECUNDARIA	jhoncito_huar@hotmail.com	SECRETARIO TÉCNICA
03	PROF. ELARD SANCHEZ RAMOS	19097324	ESPECIALISTA DE AEB NIVEL SECUNDARIA	esr69@hotmail.com	MIEMBRO
04	LIC. JOSÉ ANDRES CASTILLO CRISANTO	21418168	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II	josecastillocrisanto08@hotmail.com	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese y archívese*



**DR. EDI MIO SUYON**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DIRECCIÓN UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL  
JACC/D.ADM  
LAGR/D.UPDI  
NOVS/J.RR. HH  
NOVS/A.L  
Proyectista/SJRA